



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13789

23/06/2017

39619

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

Los terrenos interesados se encuentran ocupados por elementos de la infraestructura ferroviaria de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla. Por tanto, cualquier cesión debe pasar por la reubicación previa de esos elementos.

La cesión de los suelos estaría sujeta a las siguientes condiciones:

Se debe acometer la reposición de las instalaciones ferroviarias afectadas.

Los terrenos que resulten indeseables tras la reposición de instalaciones, por encontrarse en la zona de dominio público ferroviario, se cederían gratuitamente por un periodo máximo de 75 años mediante una concesión administrativa.

Los terrenos que fueran desafectados del servicio ferroviario, y resultaran patrimoniales para ADIF o ADIF Alta Velocidad, tendrían que ser obtenidos definitivamente por el Ayuntamiento mediante alguna de las formas habituales previstas en el planeamiento municipal y en la legislación urbanística andaluza para la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas no incluidas ni adscritas a sectores o unidades de ejecución, como es el caso.

Por último, se vuelve a poner de manifiesto la mejor disposición para articular y acordar con el Ayuntamiento de Córdoba una solución que permita resolver este asunto definitivamente.

Madrid, 20 de septiembre de 2017